Anexo No. 4
Cláusulas Contractuales
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO IMC-13-008-2023 **CONTRATO 13-009-2023**

1. OBJETO

"Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en Plan de Bienestar Laboral 2023 para la Dirección Seccional de Impuestos y de Aduanas de Neiva".

2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista, en desarrollo del objeto contractual deberá realizar

Durante los últimos años el **talento humano** ha venido adquiriendo un papel relevante en las organizaciones públicas y privadas, en la medida que su desempeño individual y grupal contribuye al logro de los objetivos y metas institucionales. El sector público no ha sido ajeno a esta tendencia, considerando el talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y como el gran factor de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados, tal como se plantea en la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Así mismo, el Modelo determina que la creación del valor público se realiza mediante el fortalecimiento del talento humano a través de las rutas de la felicidad, del crecimiento, del servicio, de la calidad y del análisis de datos. Bajo este entendido y en desarrollo de los lineamientos y disposiciones legales y metodológicas vigentes, la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN ha venido realizando diferentes acciones en sus planes de bienestar, con el fin de mejorar las condiciones laborales y familiares de sus servidores. En esa línea presentamos el Plan de Bien - Estar 2023.

Lo que propone la Entidad es invitar a vivir una nueva experiencia de bienestar, donde se disfruten todos los beneficios de una vida plena, donde se pueda proteger a los que más quieres, donde puedas asegurar tu futuro (pensionado), donde disfrutes espacios con tu familia (alguien con su familia y mascota), donde puedas ser solidario cuando te pidan apoyo (solidaridad, donaciones...), donde compartas algunas tardes entre risas y también en donde puedas superarte más allá de lo que sueñan (olimpiadas y educación).

En este nuevo año queremos que juntos, en la DIAN, se recorra un camino de experiencias positivas para todos, un viaje de felicidad y crecimiento, un viaje para un mejor bienestar.

Para la construcción del plan de bienestar 2023 la entidad tuvo en cuenta las características de la población DIAN, los niveles de desarrollo de las competencias de comunicación efectiva y trabajo en equipo, y la identificación de elementos que contribuyan a la mejora de la percepción de la Gestión Ética de la Entidad.

El punto de partida es la población de servidores públicos de la DIAN, donde un 56% son mujeres y un 44% hombres.

Adicionalmente, el 52,83% se encuentran entre los 40 y los 60 años, y el 15,72% tienen más de 60 años, de ahí que las iniciativas y acciones de Bienestar que se llevarán a cabo considerarán las habilidades de los servidores públicos de la Entidad.

Otro factor son los resultados de la evaluación de competencias conductuales e interpersonales realizada en el 2022, donde el 95,13% de nuestros servidores se encuentran entre el nivel 1 y 2 de desarrollo de la competencia de Comunicación Efectiva, y el 83,39% se ubican entre el nivel 1 y 2 de la competencia de Trabajo en Equipo, indicadores relacionados con el clima laboral en el que se debe trabajar para reducir las brechas existentes.

En el mapa estratégico institucional de la DIAN, se estableció como pilar estratégico la transformación del talento humano de la Entidad, lo cual conlleva importantes retos para mantener y mejorar los aspectos que permitan contar con un ambiente laboral adecuado para el cumplimiento de los objetivos institucionales; también en concordancia con el enfoque de la función pública de “Servidores saludables, entidades sostenibles” el cual se basa en 4 ejes principales como son: equilibrio psicosocial, salud mental, convivencia social y alianzas interinstitucionales.

El Plan de Bienestar e Incentivos de la DIAN está dirigido a todos los servidores públicos que laboran en la entidad y sus familias, para mejorar la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la motivación.

El contrato implica la ejecución y apoyo logístico necesario para realizar mínimo tres (3) de las treinta (30) actividades del Plan de Bienestar Laboral e Incentivos 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Las actividades para ejecutar serán para los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, de las sedes de Neiva y Pitalito, como se encuentran descritas en el presente documento:

Las actividades para desarrollar son las siguientes:

A. Jornada lúdica de integración “Día de la Familia DIAN”

B. Vacaciones Recreativas para niños, así:

- Vacaciones recreativas para niños y niñas de 3 a 5 años.
- Vacaciones recreativas para niños y niñas de 6 a 12 años

- Vacaciones recreativas para menores de 13 a 17 años.

C. Navidad en Familia.

En este punto se aclara que la Entidad tiene para cada actividad una población estimada y que estos se pueden incrementar o disminuir, dependiendo de las fechas y de las actividades a ejecutar y que para cada actividad la DIAN informará con antelación al contratista el número de participantes de acuerdo con los plazos y fechas establecidos en el Anexo No 1 Especificaciones Técnicas.

El VALOR DEL CONTRATO es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de los servicios que se presten en cada una de las actividades ejecutadas.

El contrato se adjudicará por el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL y su VALOR DEFINITIVO solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades de los servicios prestados ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario incluido el IVA pactado corresponderá al ofrecido a través de la plataforma SECOP II por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación.

Si una vez iniciada la ejecución del contrato, se puede establecer con exactitud la existencia de disponibilidad presupuestal dentro del monto total del contrato para financiar la ejecución adicional de una o unas de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar e Incentivos 2023 (BIEN- ESTAR 2023) y no relacionadas en las actividades iniciales mínimas contratadas, la DIAN de común acuerdo con el CONTRATISTA, podrá incluir dentro de la ejecución del contrato una o unas de las actividades adicionales de las relacionadas en el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos 2023, lo cual se podrá llevar a cabo mediante un acta suscrita entre la DIAN y el CONTRATISTA. El contratista presentará las respectivas cotizaciones para establecer los costos unitarios incluido IVA de los nuevos servicios a incluir para la ejecución del contrato.

Las cantidades son estimadas y podría variar durante la ejecución del contrato conforme a la necesidad exigida por la entidad, el supervisor del contrato deberá informar con antelación, al contratista, el número aproximado de participantes; confirmando el número final de participantes el día anterior al desarrollo del evento.

2.1. Cantidades estimadas y nuevos ítems

De acuerdo con el Anexo No 1 Especificaciones técnicas, en su numeral 7, se establece lo siguiente:

Anexo No. 4
Cláusulas Contractuales
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO IMC-13-008-2023 **CONTRATO 13-009-2023**

En el mapa estratégico institucional de la DIAN, se estableció como pilar estratégico la transformación del talento humano de la Entidad, lo cual conlleva importantes retos para mantener y mejorar los aspectos que permitan contar con un ambiente laboral adecuado para el cumplimiento de los objetivos institucionales; también en concordancia con el enfoque de la función pública de "Servidores saludables, entidades sostenibles" el cual se basa en 4 ejes principales como son: equilibrio psicosocial, salud mental, convivencia social y alianzas interinstitucionales.

El Plan de Bienestar e Incentivos de la DIAN está dirigido a todos los servidores públicos que laboran en la entidad y sus familias, para mejorar la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la motivación.

El contrato implica la ejecución y apoyo logístico necesario para realizar mínimo tres (3) de las treinta (30) actividades del Plan de BIEN-ESTAR Laboral e incentivos, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN 2023. Las actividades por ejecutar serán para los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, de las sedes de Neiva y Pitalito, como se encuentran descritas en el presente documento:

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

A. Jornada lúdica de integración "Día de la Familia DIAN"

B. Vacaciones Recreativas para niños, así:
   a) Vacaciones recreativas para niños y niñas de 3 a 5 años.
   b) Vacaciones recreativas para niños y niñas de 6 a 12 años
   c) Vacaciones recreativas para menores de 13 a 17 años.

C. Navidad en Familia.

En este punto se aclara que la Entidad tiene para cada actividad una población estimada y que estos se pueden incrementar o disminuir, dependiendo de las fechas y de las actividades a ejecutar y que para cada actividad la DIAN informará con antelación al contratista el número aproximado de participantes; confirmando ese número con la antelación acordada en el acta de inicio (la cual no puede ser inferior a 3 días).

Por lo anterior, el VALOR DEL CONTRATO es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de los servicios que se presten en cada una de las actividades ejecutadas.

Así las cosas, el contrato se adjudicará por el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL y

su VALOR DEFINITIVO solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades de los servicios

ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario incluido el IVA pactado corresponderá al ofrecido a través de la plataforma SECOP II por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación.

El detalle ESTIMADO de las necesidades se encuentra en la tabla del presente Anexo Técnico, establecido para el presente contrato.

Si una vez iniciada la ejecución del contrato, se puede establecer con exactitud la existencia de disponibilidad presupuestal dentro del monto total del contrato para financiar la ejecución adicional de una o unas de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar e Incentivos 2023 (BIEN- ESTAR 2023) y no relacionadas en las actividades iniciales mínimas contratadas, la DIAN de común acuerdo con el CONTRATISTA, podrá incluir dentro de la ejecución del contrato una o unas de las actividades adicionales de las relacionadas en el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos 2023, lo cual se podrá llevar a cabo mediante un acta suscrita entre la DIAN y el CONTRATISTA. El contratista presentará las respectivas cotizaciones para establecer los costos unitarios incluido IVA de los nuevos servicios a incluir para la ejecución del contrato.

Las cantidades son estimadas y podría variar durante la ejecución del contrato conforme a la necesidad exigida por la entidad, el supervisor del contrato deberá informar con antelación, al contratista, el número aproximado de participantes; confirmando el número final de participantes el día anterior al desarrollo del evento.

Las cantidades son estimadas y podría variar durante la ejecución del contrato conforme a la necesidad exigida por la entidad, el supervisor del contrato deberá informar con antelación, al contratista, el número aproximado de participantes; confirmando el número final de participantes el día anterior al desarrollo del evento.

El anexo No 1 Especificaciones técnicas en su numeral 8 relaciona las actividades a realizar de la siguiente forma:

“8. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

8.1. JORNADA LÚDICA DE INTEGRACIÓN DÍA DE LA FAMILIA DIAN

OBJETIVO

PROCESO IMC-13-008-2023 **CONTRATO 13-009-2023**

El objetivo es fortalecer el desarrollo integral de la familia brindando herramientas para potenciar los lazos afectivos, culturales y de solidaridad.

DESCRIPCIÓN

Una (1) jornada lúdica de integración día de la familia DIAN, Decreto 1857 de 2017.

POBLACIÓN

Doscientas treinta (230) personas, aproximadamente, entre funcionarios que laboran en la sede de la Entidad en el municipio de Neiva y sus familias, y diez (10) personas aproximadamente entre funcionarios y sus familias, de quienes laboran en el municipio de Pitalito.

FECHA Y SITIO:

Según lo indicado en el numeral 4 del presente Anexo Técnico.

DEFINICIÓN Y ALCANCE

El contratista deberá garantizar el ingreso al lugar y a las atracciones de éste, contempladas en la programación del evento; realizar actividades lúdicas, recreativas, culturales y deportivas para el desarrollo de actividades que fortalezcan los valores y afectividad en la familia.

PARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD SE REQUIERE:

a) Lugar abierto con piscina, zonas verdes, campos deportivos y recreativos con la respectiva dotación de implementos y/o espacio amplio y confortable donde se puedan adelantar actividades culturales y de tertulia que fortalezcan la unión, camaradería e integración; todos los lugares y espacios ofrecidos por el contratista deben estar en excelente estado de conservación, cumplir con las normas de seguridad, ser confortables, sin malezas, no escarpados o con terrenos dañados o ahuecados que generen accidentes, lugares de fácil acceso y seguros para los participantes.
b) Sonido amplificado y animación, con el fin de mantener a los participantes motivados, atentos y dinámicos en cada una de las diversas actividades que ejecute el contratista.

c) Programación de actividades lúdicas, recreativas, culturales y deportivas simultáneas que integren a los diferentes miembros de la familia. Algunas opciones son las siguientes: bingo familiar con premiación, Juegos de mesa, pinturas para niños y adultos, recreacionistas, competencias deportivas, yincana recreativa, paintball, concursos de canto y baile, mini tejo familiar, comediantes, rumba terapia; *las cuales deben ser aprobadas previamente por el supervisor del contrato*.
d) Refrigerio, mañana y tarde, (*conforme a lo indicado en el numeral 3.5-a*).
e) Almuerzo (*conforme a lo indicado en el numeral 3.5-b*).
f) Estación de Café y otras bebidas (*conforme a lo indicado en el numeral 3.5-c*).
g) Hidratación (*conforme a lo indicado en el numeral 3.5-d*).
h) Si el transporte es requerido para esta actividad, el contratista tendrá que garantizarlo desde la sede de la DIAN Neiva o el sitio acordado entre el contratista y el supervisor del contrato; y/o la sede de la DIAN Pitalito, ubicado en el terminal de transportes de Pitalito hasta el sitio donde se realiza la actividad y regreso desde el sitio donde se realiza la actividad hasta la sede de la DIAN Neiva en la calle 7 N° 6 – 36 o el sitio acordado entre las partes; y/o la sede de la DIAN Pitalito, ubicado en el terminal de transportes de Pitalito Huila.
i) Apoyo logístico con personal capacitado mínimo 1 por cada veinte (20) participantes, desarrollando actividades simultaneas conforme a lo establecido en el literal d), de la presente jornada de integración.
j) Asistencia médica (punto de enfermería en el lugar donde se lleve a cabo la actividad), y en el evento que se requiera acceso a ambulancia medicalizada (conforme a lo indicado en el numeral 3.3 del presente documento).
k) Cumplir con las medidas de bioseguridad estipuladas por el Ministerio de Salud.

El lugar a ejecutar estas actividades podrá ser en zona rural o urbana de Neiva y municipios aledaños como Rivera y/o Palermo, para los funcionarios que laboran en la sede de la Entidad en Neiva, y en Pitalito y municipios aledaños para los funcionarios que laboran en la sede de la Entidad en el municipio de Pitalito.

El contratista deberá informar con cinco (5) días de antelación al supervisor del contrato para que éste realice una visita a las instalaciones y de la aprobación correspondiente (conforme a lo establecido en el numeral 4 del presente documento.)

8.2. VACACIONES RECREATIVAS:

OBJETIVO

El objetivo es fortalecer el desarrollo integral de la familia brindando herramientas para potenciar los lazos afectivos, culturales y de solidaridad.

DESCRIPCIÓN

Las vacaciones se desarrollarán para los hijos de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, en edades entre tres (3) y hasta los diecisiete (17) años.

FECHAS Y SITIOS

Según lo indicado en el numeral 4 del presente Anexo Técnico.

8.2.1. Vacaciones recreativas:

GRUPO:

De tres (3) y hasta los cinco (5) años.

POBLACIÓN

Once (11) menores aproximadamente, hijos de funcionarios que laboran en la sede de la Entidad de la ciudad de Neiva.

DEFINICIÓN Y ALCANCE:

Las actividades se realizarán en cinco (5) tardes continuas, sin pernoctar con jornadas lúdicas, artísticas, recreativas y/o deportivas en lugares como parques de diversiones y/o clubes deportivos, museos, lugares de entretenimiento temático, parques tecnológicos, cinemas, escuelas de formación, entre otros, de acuerdo con la edad de los participantes.

Se deberán contemplar como mínimo cuatro (4) actividades en cada jornada, de las relacionadas a continuación, las cuales serán avaladas con anterioridad por el supervisor del contrato:

OPCIONES DE ACTIVIDADES: Cine, rompecabezas, juegos de rol, manualidades, el escondite, circuito con obstáculos, vasos locos, desafiando el olfato, la búsqueda del tesoro, la hora del baño, identificar emociones, juego de adivinanzas para colorear, juego de memoria, pisar papeles, inventar un cuento, ¿suave o rugoso?, dentro y fuera, bingo para pequeños, dibujar, gallinita ciega, jugar a los bolos, a romper el globo, el teléfono descompuesto, estatuas, limbo, legos, ¿en qué animal estoy pensando?, videojuegos, chiqui spa, caminata ecológica, piscina, piscina de pelotas, piscina de arena, saltarín, entre otros. Las actividades por realizar en estas jornadas deben estar dirigidas al fortalecimiento del trabajo en equipo y en valores.

Para adelantar dichas actividades el contratista deberá suministrar:

- Entrada al lugar y a las atracciones (piscinas, cine, juegos entre otros establecidos en la programación) para el niño(a).
- Refrigerio para el niño(a) (*conforme a lo indicado en el numeral 3.5-a*).
- Hidratación (*conforme a lo indicado en el numeral 3.5-d*).
- Carné o escarapela de identificación para cada niño(a)
- Materiales didácticos para cada participante, de acuerdo con la actividad a realizar.
- Transporte de ida desde la sede de la DIAN Neiva o el sitio acordado entre el contratista y el supervisor del contrato hasta el sitio donde se realiza la actividad y regreso desde el sitio donde se realiza la actividad hasta la sede de la DIAN Neiva en la calle 7 N° 6 – 36, o el sitio acordado entre el contratista y el supervisor del contrato.
- Coordinador de la actividad.
- Personal de apoyo logístico mínimo uno (01) por cada diez (10) niños.
- Asistencia médica (punto de enfermería en el lugar donde se lleve a cabo la actividad), y acceso a ambulancia medicalizada en el evento que se requiera (numeral 3.3 del presente documento).
- Personal brigadista con respuesta en primeros auxilios.
- Cumplir con las medidas de bioseguridad estipuladas por el Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar los pasaportes, de acuerdo con las actividades a realizar al supervisor del contrato para que este a su vez los entregue a los servidores públicos que inscriban a los niños(as), con tres (03) días de antelación a la realización del evento. Las actividades por realizar serán coordinadas previamente con el supervisor del contrato.

Para los hijos de los funcionarios que laboran en la sede de la Seccional en la ciudad de Neiva (Huila) el lugar a ejecutar estas actividades podrá ser en zona rural o urbana de Neiva y municipios aledaños como Rivera y/o Palermo.

El contratista deberá informar con cinco (5) días de antelación al supervisor del contrato para que éste realice una visita a las instalaciones y de la aprobación correspondiente (conforme a lo establecido en el numeral 4 del presente documento).

8.2.2. Vacaciones recreativas:

GRUPO:

De 6 y hasta los 12 años.

POBLACIÓN:

Cuarenta y un (41) menores aproximadamente, hijos de funcionarios que laboran en la sede de la Entidad de la ciudad de Neiva.

DEFINICIÓN Y ALCANCE:

Las actividades se realizarán en cinco (5) tardes continuas, sin pernoctar con jornadas lúdicas, artísticas, recreativas y/o deportivas, en lugares como parques de diversiones y/o clubes deportivos, museos, lugares de entretenimiento temático, parques tecnológicos, cinemas, escuelas de formación, entre otros, de acuerdo con la edad de los participantes.

Se deberán contemplar como mínimo cuatro (4) actividades en cada jornada, de las relacionadas a continuación, las cuales serán avaladas con anterioridad por el supervisor del contrato:

OPCIONES DE ACTIVIDADES: Cocina, cine, jugar a las películas, juegos de tablero, bailes, retos mentales, experimentos y ciencia, juegos de lápiz y papel, el mentiroso, saltarín, zona de juegos y/o videojuegos, spa, caminata ecológica, escuelas deportivas, piscina, muro de escalar, yincana, entre otros. Las actividades por realizar en estas jornadas deben estar dirigidas al fortalecimiento del trabajo en equipo y en valores.

Para adelantar dichas actividades el contratista deberá suministrar:

- Entrada al lugar y a las atracciones (piscina, cine, juegos, entre otros establecidos en la programación) para él niño(a).
- Refrigerio para él niño(a) (*conforme a lo indicado en el numeral 3.5-a*).
- Hidratación (*conforme a lo indicado en el numeral 3.5-d*).
- Carné o escarapela de identificación para cada niño(a)
- Materiales didácticos para cada participante, de acuerdo con la actividad a realizar.
- Transporte de ida desde la sede de la DIAN Neiva o el sitio acordado entre el contratista y el supervisor del contrato hasta el sitio donde se realiza la actividad y regreso desde el sitio donde se realiza la actividad hasta la sede de la DIAN Neiva en la calle 7 N° 6 – 36, o el sitio acordado entre el contratista y el supervisor del contrato.
- Personal de apoyo logístico mínimo 1 por cada quince (15) niños.
- Asistencia médica (punto de enfermería en el lugar donde se lleve a cabo la actividad), y acceso a ambulancia medicalizada en el evento que se requiera (numeral 3.3 del presente documento).
- Coordinador de la actividad.
- Personal brigadista con respuesta en primeros auxilios, mínimo cuatro (4).
- Cumplir con las medidas de bioseguridad estipuladas por el Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar los pasaportes, de acuerdo con las actividades a realizar al supervisor del contrato para que este a su vez los entregue a los servidores públicos que inscriban a los niños(as), con tres (03) días de antelación a la realización del evento. Las actividades por realizar serán coordinadas previamente con el supervisor del contrato.

Para los hijos de los funcionarios que laboran en la sede de la Seccional en la ciudad de Neiva (Huila) el lugar a ejecutar estas actividades podrá ser en zona rural o urbana de Neiva y municipios aledaños como Rivera y/o Palermo.

El contratista deberá informar con cinco (5) días de antelación al supervisor del contrato para que éste realice una visita a las instalaciones y de la aprobación correspondiente (conforme a lo establecido en el numeral 4 del presente documento).

8.2.3. Vacaciones recreativas

GRUPO

De 13 y hasta los 17 años

Anexo No. 4
Cláusulas Contractuales
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO IMC-13-008-2023 **CONTRATO 13-009-2023**

POBLACIÓN:

Veinticuatro (24) menores aproximadamente, hijos de funcionarios que laboran en la sede de la Entidad del municipio de Neiva.

DEFINICIÓN Y ALCANCE:

Las actividades se realizarán en cinco (5) tardes continuas, sin pernoctar con jornadas lúdicas, artísticas, recreativas y/o deportivas dirigidas a adolescentes, en lugares como parques de diversiones y/o clubes deportivos, museos, lugares de entretenimiento temático, parques tecnológicos, cinemas, escuelas de formación, entre otros, de acuerdo con la edad de los participantes.

Se deberán contemplar como mínimo cuatro (4) actividades en cada jornada, de las relacionadas a continuación, las cuales serán avaladas con anterioridad por el supervisor del contrato:

OPCIONES DE ACTIVIDADES: Retos mentales, juegos de estrategia (experiencia temprana de investigación), Juegos de lógica e ingenio, juegos para el cerebro, juegos de palabras, juegos de preguntas, juegos para reír y divertirse, cocina, cine, bailes, saltarín, zona de juegos y/o videojuegos, spa, caminata ecológica, escuelas deportivas, piscina, muro de escalar, yincana, paintball, entre otros. Las actividades por realizar en estas jornadas deben estar dirigidas al fortalecimiento del trabajo en equipo y en valores.

Para adelantar dichas actividades el contratista deberá suministrar:

- Entrada al lugar y a las atracciones (piscina, cine, juegos, entre otros establecidos en la programación) para el niño(a).
- Refrigerio para el niño(a) (*conforme a lo indicado en el numeral 3.5-a*).
- Hidratación (*conforme a lo indicado en el numeral 3.5-d*).
- Carné o escarapela de identificación para cada niño(a)
- Materiales didácticos para cada participante, de acuerdo con la actividad a realizar.
- Transporte de ida desde la sede de la DIAN Neiva o el sitio acordado entre el contratista y el supervisor del contrato hasta el sitio donde se realiza la actividad y regreso desde el sitio donde se realiza la actividad hasta la sede de la DIAN Neiva en la calle 7 N° 6 - 36.
- Personal de apoyo logístico mínimo 1 por cada veinte (20) niños.

- Asistencia médica (punto de enfermería en el lugar donde se lleve a cabo la actividad), y acceso a ambulancia medicalizada en el evento que se requiera (numeral 3.3 del presente documento).
- Coordinador de la actividad.
- Personal brigadista con respuesta en primeros auxilios, mínimo cuatro (4).
- Cumplir con las medidas de bioseguridad estipuladas por el Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar los pasaportes, de acuerdo con las actividades a realizar al supervisor del contrato para que este a su vez los entregue a los servidores públicos que inscriban a los niños(as), con tres (03) días de antelación a la realización del evento. Las actividades por realizar serán coordinadas previamente con el supervisor del contrato.

Para los hijos de los funcionarios que laboran en la sede de la Seccional en la ciudad de Neiva (Huila) el lugar a ejecutar estas actividades podrá ser en zona rural o urbana de Neiva y municipios aledaños como Rivera y/o Palermo.

El contratista deberá informar con cinco (5) días de antelación al supervisor del contrato para que éste realice una visita a las instalaciones y de la aprobación correspondiente (conforme a lo establecido en el numeral 4 del presente documento).

8.3. Navidad en familia:

OBJETIVO:

Promover espacios familiares de integración, solidaridad, amistad, de compartir, de fe, que nos permitan reflexionar sobre el sentido de la navidad; generando acciones que representen paz, armonía y unión familiar.

DESCRIPCIÓN:

Fomentar un espacio de compartir navideño en familia, realizando una jornada cultural de apertura y/o inicio a la navidad con temática navideña, promoviendo un espacio de encuentro personal, grupal, familiar y espiritual navideño.

POBLACIÓN:

Doscientas treinta (230) personas aproximadamente, entre funcionarios que laboran en la sede de la Entidad en el municipio de Neiva y sus familias, y diez (10) personas aproximadamente entre funcionarios y sus familias, de quienes laboran en el municipio de Pitalito.

FECHAS Y SITIOS:

Según lo indicado en el numeral 4to. del presente Anexo Técnico.

DEFINICIÓN Y ALCANCE:

Se desarrollará una actividad familiar navideña lúdica, artística, cultural y espiritual para los niños hijos de los funcionarios y para los funcionarios y su familia; con el objetivo de proporcionar espacios de reflexión sobre el sentido de la navidad; generando acciones que representen paz, armonía y unión familiar.

Dentro de las actividades a desarrollar son:

- Dos (2) Jornadas que contemple actividades artísticas y culturales navideñas, así:

    1. Para los niños hijos de funcionarios, y
    2. Para los funcionarios y su familia

PARA ADELANTAR DICHAS ACTIVIDADES EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR LO SIGUIENTE:

- Personal artístico calificado con conocimiento y experiencia mínima de (1) año, a cargo de las diferentes actividades culturales navideñas a realizar.
- La actividad navideña de los niños debe incluir una tarde con juegos mecánicos, animado por personajes navideños, con actividad cultural navideña, cuentos navideños.
- Refrigerio (*conforme a lo indicado en el numeral 3.5-a*).
- Hidratación (*conforme a lo indicado en el numeral 3.5-d*).
- Adecuación del lugar, personal, elementos y/o utensilios para realización de la actividad: sillas arregladas, mesas, decoración navideña, entre otros.
- El compartir navideño de los funcionarios y su familia incluye almuerzo y/o cena navideña).
- Si el transporte es requerido para esta actividad, el contratista tendrá que garantizarlo desde la sede de la DIAN Neiva o el sitio acordado entre el

contratista y el supervisor del contrato; y/o la sede de la DIAN Pitalito, ubicado en el terminal de transportes de Pitalito hasta el sitio donde se realiza la actividad y regreso desde el sitio donde se realiza la actividad hasta la sede de la DIAN Neiva en la calle 7 N° 6 – 36 o el sitio acordado entre las partes; y/o la sede de la DIAN Pitalito, ubicado en el terminal de transportes de Pitalito Huila.

- Apoyo logístico mínimo 1 por cada veinte (20) participantes.
- Apoyo de brigadistas en el lugar donde se desarrolle la actividad.
- Asistencia médica (punto de enfermería en el lugar donde se lleve a cabo la actividad), y acceso a ambulancia medicalizada en el evento que se requiera (numeral 3.3 del presente documento).
- Cumplir con las medidas de bioseguridad estipuladas por el Ministerio de Salud.
- El evento se realizará en el lugar acordado entre el contratista y el supervisor del contrato.

El contratista deberá entregar los pasaportes, de acuerdo con las actividades a realizar al supervisor del contrato para que este a su vez los entregue a los servidores públicos que inscriban a los niños(as), con tres (03) días de antelación a la realización del evento. Las actividades por realizar serán coordinadas previamente con el supervisor del contrato.

Para los funcionarios que laboran en la sede de la Seccional en la ciudad de Neiva (Huila) el lugar a ejecutar estas actividades podrá ser en zona rural o urbana de Neiva y municipios aledaños como Rivera y/o Palermo; para los funcionarios que laboran en el Punto de Contacto de la Entidad en el Municipio de Pitalito el lugar a ejecutar estas actividades podrá ser en zona rural o urbana del municipio de Pitalito y municipios aledaños a éste.

El contratista deberá informar con cinco (5) días de antelación al supervisor del contrato para que éste realice una visita a las instalaciones y de la aprobación correspondiente (conforme a lo establecido en el numeral 4 del presente documento).

8.4. Aspectos generales del contrato para tener en cuenta:

POBLACIÓN PARTICIPANTE ESTIMADA PARA CADA ACTIVIDAD: La población estimada relacionada en el presente anexo corresponde a la cantidad de personas que la Entidad ha identificado como posibles participantes de las actividades proyectadas a realizar, pero, la cantidad real de asistentes a cada una de las actividades será informada por el supervisor

del contrato al contratista con la debida anticipación, así como la necesidad de transporte terrestre especial de pasajeros y vehículo respectivo; igualmente si se estima que se requiere el servicio de ambulancia permanente o el servicio que presta el contratista.

VALOR UNITARIO DE OFERTAS ECONÓMICAS: Teniendo en cuenta lo anterior las ofertas económicas serán presentadas por el oferente en cantidad iguales a uno (1) y las cantidades totales por cada actividad se informarán al contratista de acuerdo con las necesidades que efectivamente requiera la entidad y así será el pago de cada una de las actividades realizadas.

VALOR DEFINITIVO DEL CONTRATO: Por lo anterior, el VALOR DEL CONTRATO es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades y de los servicios que se presten en cada una de las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción.

Así las cosas, el contrato se adjudicó por el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL y su VALOR DEFINITIVO solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario incluido el IVA pactado corresponderá al ofrecido a través de la plataforma SECOP II por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación.

2.2. Garantía Legal y Suplementaria.

No Aplica

3. VALOR DEL CONTRATO

El ***VALOR DEL CONTRATO*** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicó por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Es decir, el valor del contrato 13-009-2023, derivado del proceso de selección IMC-13-008-2023 es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES M/CTE. ($48.907.553,00), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

4. FORMA DE PAGO

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, pagará el valor del contrato, por intermedio de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados por el contratista, multiplicados por los valores unitarios pactados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la DIAN, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente.

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, efectuará los pagos en pesos colombianos así: cinco (5) pagos parciales por entrega de los servicios prestados dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia fiscal de 2023, previa entrega y recibo de los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor del contrato, para que este trámite su pago.

Documentos soporte para el pago:

a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen.

b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
c) Certificación de bienes y servicios recibidos (FT-ADF-2337), firmada por el Supervisor del contrato, en la cual conste el valor a pagar al contratista y

d) Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de la DIAN, en el que conste que los bienes se recibieron en la Entidad, para aquellos bienes que así lo requieran.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el CONTRATISTA aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El CONTRATISTA no podrá librar factura alguna que no corresponda a los bienes entregados real y materialmente y/o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato. Corresponderá al Supervisor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye bienes que no han sido entregados real y materialmente y/o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L. 1676/13) El contratista debe ingresar al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al Supervisor, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

La factura electrónica deberá ser cargada en el aplicativo OLIMPIA IT para su aprobación y enlace con SIIF Nación, ésta y sus soportes deberán igualmente ser radicados en medio físico, debidamente foliado y adjuntar la misma información al correo electrónico del Supervisor junto con el archivo XML.

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la Entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva.

NOTA No 1; En lo relacionado con la factura electrónica y su envío a través de la plataforma OLIMPIA IT del SIIF Nación, el supervisor del contrato dará las instrucciones pertinentes al arrendador; igualmente se hará con todo lo relacionado con el cargue de la factura electrónica y sus soportes a través de la Plataforma SECOP II.

NOTA No 2: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de la DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. VIGENCIA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

a) Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos:

a) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato,
b) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato;
c) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega;
d) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes.
e) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”;

b) Plazo para la ejecución del contrato:

Ciento trece (113) días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor del contrato y el contratista, el plazo de ejecución no podrá exceder el 28 de diciembre de 2023.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

c) Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

d) Vigencia:

La vigencia del contrato comprende

a) El plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución;
b) El plazo de ejecución del contrato;
c) El plazo para la liquidación bilateral del contrato.

d) Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán dentro del perímetro urbano de la ciudad de Neiva y los municipios de Palermo, Rivera y Pitalito y municipios aledaños de estos, en el Departamento del Huila, sin perjuicio de aquellas actividades que deban ejecutarse en zona rural de Neiva, Rivera, Palermo y Pitalito del Departamento del Huila, previa autorización del supervisor designado por la DIAN para el control de ejecución del presente contrato con las especificaciones técnicas y el alcance específico de cada actividad a desarrollar, el cual deberá ser coordinado previamente por las partes.

8. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10.,

2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses previstos para su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	Por el 20% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV, el valor asegurado se establece teniendo en cuenta las cuantías determinadas por el Art. 2.2.1.2.3.1.17. del D.1082/2015)	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro que debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la cual se exige para amparar la accidentalidad del personal del Contratista por no seguir el procedimiento de seguridad industrial en la instalación de los sistemas contratados.

c) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3) Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4) Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5) Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7) Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003,

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8) Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12) Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya

datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15) Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16) Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17) Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18) Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

10. Obligaciones especiales del contratista

1) Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

2) Cumplir con la totalidad de los requerimientos y condiciones de ejecución establecidas en el Anexo N°1 Especificaciones Técnicas y los ofrecidos en su propuesta.
3) Publicar en la Plataforma del SECOP II el informe de cada actividad que se realice, máximo cinco (5) días hábiles después de la ejecución.
4) El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y demás documentos soporte del presente proceso de selección.
5) Realizar las actividades del plan de BIEN - ESTAR 2023, dirigido a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, de conformidad con el Anexo N°1 Especificaciones técnicas, el cual forma parte integral del contrato y la propuesta presentada por el Contratista, así como la determinación específica de cada actividad.
6) Suscribir con el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio el cronograma de las actividades necesarias para cumplir satisfactoriamente el contrato, incluyendo el término máximo para atender requerimientos de la Seccional.
7) Durante el proceso de planeación, el contratista debe tener en cuenta las fechas programadas para los eventos, con el fin de preparar y acondicionar el espacio físico, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Anexo N°1 Especificaciones Técnicas y la propuesta presentada por el Contratista para cada actividad, con la antelación que considere pertinente, para garantizar la correcta prestación de los servicios.
8) Cumplir oportunamente el cronograma de actividades acordadas por las partes y el alcance específico que se acuerde de cada actividad programada
9) Asistir directamente o a través de su delegado, debidamente acreditado, a las reuniones que convoque la DIAN, para la planeación, ejecución y evaluación del evento.
10) Asegurar, que la infraestructura de los inmuebles donde se llevaran cabo las actividades cumpla con las normas de iluminación, ventilación, áreas de circulación, ubicación de salidas de emergencias, señalización de evacuación, condiciones de almacenamiento de basura y desechos, protección con equipos contra incendio, y demás normas de seguridad industrial y bienestar laboral que sean aplicables.
11) Permitir el montaje de los elementos de identificación institucional en el lugar de realización de las actividades, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.
12) El contratista deberá garantizar que los servicios de transporte que ofrezca a la Entidad para la ejecución del contrato cumplan con las normas legales establecidas para estos temas por las autoridades de tránsito, además deberán cumplir con el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la DIAN.
13) Dentro de los 3 DÍAS HÁBILES siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA

debe presentar como requisito para el inicio de la ejecución del contrato, las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con su afiliación al Sistema General de Seguridad Social de pensiones, salud y riesgos laborales

14) Las demás obligaciones que se deriven de las condiciones enunciadas en el Anexo N°1 Especificaciones Técnicas y de la naturaleza misma del objeto del contrato,

11. Obligaciones especiales del contratista con el sistema de gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y

social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o poscontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

11.1. Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

Los servicios objeto del contrato se caracterizan por tener una baja interacción con el medio ambiente; sobre ellos, no se observan actividades asociadas que puedan generar una afectación directa; de igual manera, no dan lugar a la identificación de aspectos e impactos ambientales y, a la fecha, no existe requerimiento de licencias, permisos o autorizaciones ambientales necesarias para adelantar las actividades relacionadas con ellos.

En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte “Sistema de Gestión Ambiental” del FT-ADF-2617 “Solicitud de Adquisición” y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas.
A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante

la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad.

Servicios contratados por la Entidad	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
Esparcimiento y recreación.	• Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Tics para adelantar las actividades objeto del consultado, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.
	• De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional.
	• Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato.
	• Si durante las actividades objeto del contrato, el contratista ofrece almuerzos, refrigerios, estación de café o similares, se sugiere evitar el uso y posterior generación de plástico de un solo uso (botellas de plástico para bebidas, tapas de botellas de plástico, envoltorios de comida, vasos, platos o cubiertos desechables, bolsas de plástico de supermercados, tapas de plástico, pitillos y mezcladores y empaques de icopor). Se solicita hacer uso de vajilla convencional o envases elaborados 100% con materiales biodegradables.
	• Efectuar la respectiva separación y gestión integral de residuos aprovechables.
	• Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

12. OBLIGACIONES DE LA DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1) Expedir el registro presupuestal.
2) Aprobar oportunamente las garantías.
3) Suscribir el acta de inicio.
4) Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.

5) Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7) Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8) Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9) Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11) Las demás establecidas en la Ley.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta del Despacho de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad. De acuerdo con el objeto, la naturaleza y las características del contrato, los supervisores tendrán las funciones atribuidas y responsabilidades establecidas en las disposiciones legales para el ejercicio de la supervisión e interventoría y las establecidas en los documentos internos de la DIAN, como son la cartilla CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA; en el manual de contratación MN-ADF-0013 MANUAL DE CONTRATACION; en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, de la agencia presidencial Colombia compra eficiente, Memorando No. 096 del 31 de marzo de 2017.

14. OBLIGACIONES DE LOS SUPERVISORES

a) Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

b) Obligaciones especiales del supervisor

El Supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y de acuerdo con lo indicado en la CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

1) Suscribir acta de inicio al día siguiente de la legalización del contrato, cuando se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato consagrados en el Art.41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2,4.2,2.6 del Decreto 1072 de 2015

2) Suscribir con el Contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio el cronograma de las actividades necesarias para cumplir satisfactoriamente el contrato, incluyendo el término máximo para atender requerimientos**,**

3) Verificar que las instalaciones donde se va a ejecutar el objeto contractual cumplan con las condiciones físicas, tecnológicas y de comunicaciones mínimas requeridas antes y durante la realización del evento, además, se deben verificar las condiciones mínimas de seguridad tanto de los espacios físicos en los que se realizarán las competencias deportivas, como el de los alojamientos y de los vehículos de transporte especial que se utilicen para el traslado de los servidores públicos desde la sede de la Dirección Seccional hasta el sitio del evento y luego de regreso a la sede de la DIAN y en general que se cumpla con las especificaciones técnicas que exige el Anexo N°1.

4) Verificar que el contratista cumpla con todo los solicitado en el Anexo N°1 Especificaciones Técnicas.

5) Tramitar las facturas y/o cuentas de cobro para el correspondiente pago al contratista.

6) Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.

7) Tramitar las solicitudes ante la División Administrativa y Financiera, con la debida justificación y anticipación, de las modificaciones, aclaraciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución del contrato, con apoyo en el formato "Solicitud Modificación

Contractual", Formato FT-ADF-2088, con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles antes del vencimiento del contrato.

8) Tramitar ante la División Administrativa y Financiera los documentos tales como el recibo a satisfacción de los servicios, factura original, certificación de cumplimiento a satisfacción firmado por el Representante Legal del contratista y el Supervisor. Documento soporte del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, Informar el nombre, identificación, ubicación de cuentadante y aceptación escrita del mismo, para su correspondiente trámite.

9) Verificar que el contratista cuente con el personal necesario para la correcta ejecución del contrato de acuerdo con las exigencias del Anexo No 1. Especificaciones Técnicas.

10) Proyectar el acta de liquidación y remitirla juntamente con los documentos soporte a la División Administrativa y Financiera para que se continúe su trámite.

11) Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones, especialmente en lo referente a las inversiones (cronograma de actividades del contrato), así como, también por el control contable y financiero.

12) Solicitar finalizar el plazo de ejecución del contrato a la División Administrativa y Financiera, la certificación de pagos, para efectos de la liquidación del contrato.

13) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

15. DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Neiva.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán dentro del perímetro urbano de Neiva, Palermo, Rivera y Pitalito y municipios aledaños de estos, en el Departamento del Huila, sin perjuicio de aquellas actividades que deban ejecutarse en zona rural de la ciudad de Neiva y/o municipios de Rivera, Palermo y Pitalito del

Departamento del Huila, previa autorización del supervisor designado por la DIAN para el control de ejecución del presente contrato con las especificaciones técnicas y el alcance específico de cada actividad a desarrollar, el cual deberá ser coordinado previamente por las partes.

17. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contrato no genera relación laboral entre la **UAE-DIAN y el CONTRATISTA**, ni entre la **UAE-DIAN** y el personal del que disponga el **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. Los servicios prestados por el **CONTRATISTA** se remuneran mediante el pago de los valores pactados, que incluyen la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas. El **CONTRATISTA** tiene autonomía, independencia y un amplio margen de discrecionalidad para cumplir las prestaciones acordadas dentro del plazo pactado.

18. INDEMNIDAD DE LA DIAN

El CONTRATISTA, mantendrá indemne a **LA DIAN** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello.

19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras Art.126 y 127 de la Constitución Política; Art.8, 9 y 58, Núm. 6 de la Ley 80 de 1993; Art. 91 de la Ley 418 de 1997, Art.60 de la Ley 610 de 2000; Art. 5 de la Ley 828 de 2003, Art.1, 2, 3, 4, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Art.31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y Art. 183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas que las modifiquen o complementen, y que conoce las consecuencias que se derivan para el **CONTRATISTA** por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (Art.26, Num.7 de la Ley 80 de 1993).

PROCESO IMC-13-008-2023 **CONTRATO 13-009-2023**

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA está obligado a (**i**) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la **UAE-DIAN**, así como a la que tenga acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (**ii**) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, obligándose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la **UAE-DIAN** para conocerla; (**iii**) No ejercer actos que comprometan o afecten a la **UAE-DIAN**, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la **UAE-DIAN**, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la **UAE-DIAN** en cumplimiento de su misión institucional; (**iv**) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato; (**v**) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; (**vi**) No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontraría bajo responsabilidad del **CONTRATISTA** las acciones o
tareas que se realicen con estos; (**vii**) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la **UAE-DIAN** en cumplimiento del contrato; (**viii**) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la **UAE-DIAN**; y (**ix**) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el **CONTRATISTA** se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA debe instruir a su personal para garantizar el cumplimiento de esta obligación;

PARÁGRAFO 2. El CONTRATISTA responderá por el incumplimiento de esta obligación, mediante la indemnización de los perjuicios que con su inobservancia pueda generar a la **UAE-DIAN** y/o a terceros.

21. AVISO DE PRIVACIDAD:

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/Seguridad-de-la-Informacion/Paginas/Proteccion-de-datos-personales.aspx donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos.

Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN

22. PROTECCIÓN DE DATOS: – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. – HÁBEAS DATA.

La Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, está comprometida con el tratamiento leal, lícito, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás formas de recolección o almacenamiento de información física o digital. En virtud del presente contrato, para poder cumplir con las obligaciones legales, contractuales y misionales adquiridas, la información entregada de parte del CONTRATISTA, con la finalidad de establecer una relación contractual, permanecerá en la base de datos de la DIAN mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley. Al suscribir el presente contrato, como contratista manifiesto que fui informado expresa y previamente por parte de la DIAN, como Responsable del Tratamiento de la información de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que me asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y complementarios, según la Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en: http://www.dian.gov.co, en la cual se indica los canales habilitados por la DIAN para ejercerlos.”

23. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS

Para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, las partes adoptarán las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar, evitando generar una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. Para resolver las controversias contractuales, antes de acudir al Juez del Contrato, las partes deben intentar resolver las controversias a través de la conciliación, amigable composición y/o transacción (Art.68, L.80/93).

24. CESIÓN DEL CONTRATO

Los contratos estatales son INTUITO PERSONAE. El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la DIAN, publicada a través de la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO 1**. La cesión del contrato que realice el CONTRATISTA sin autorización previa y escrita de la DIAN no producirá efecto alguno ante la DIAN, ni frente a terceros.

25. GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA

El CONTRATISTA garantiza la calidad de los bienes y servicios en los términos del artículo 13 y del inciso segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982 y la Ley 1480 de 2011

26. DERECHOS DE AUTOR

No aplica

27. LEGISLACIÓN APLICABLE

Como resultado del proceso de selección se celebrará un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Poscontractuales, a la Ley 80 de 1993, Ley 597 de 1999, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 1952 de 2019, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. En lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este pliego, en el

contrato o en la oferta, se aplicará lo señalado en las normas legales Comerciales y Civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.

28. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contrato incluye CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 0.5% del valor del contrato y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 10% del valor del contrato, las cuales estarán vigentes por el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato, más el plazo para su liquidación bilateral de seis (6) meses.

29. PENAL PECUNIARIA:

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

30. MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 1.5% del

valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.
La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

31. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a cargo de la **UAE-DIAN**, como consecuencia de la no ejecución del contrato, la **UAE-DIAN** podrá ejercer las facultades excepcionales establecidas en el Art. 14, Art. 15, Art. 16, Art. 17 y Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

32. CADUCIDAD ESPECIAL

Si el contratista (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado de este, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 31 de la Ley 782 de 2002, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

33. MÉRITO EJECUTIVO

El contrato presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora, requisito al cual las partes renuncian expresa y recíprocamente en su mutuo beneficio.

PROCESO IMC-13-008-2023 **CONTRATO 13-009-2023**

34. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato se dará por terminado por el vencimiento del plazo de ejecución pactado, salvo que de manera anticipada ocurra cualquiera de las siguientes condiciones: (**i**) Cumplimiento del objeto; (**ii**) terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo entre las Partes; o (**iii**) Imposibilidad de cumplimiento del objeto.

35. GASTOS

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.

36. IMPUESTOS

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

37. REQUISITOS GENERALES DE SST PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO

EL CONTRATISTA o cada uno de los integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, según el caso, debe presentar para la firma del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (**i**) Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y (**ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del ACTA DE INICIO, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, el FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN de cumplimiento de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, establecido en el Art. 8 de la Resolución No. 0312 de 2019, junto con su PLAN ANUAL DEL SGSST de la vigencia 2019, para que LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN conozca los riesgos a los que está expuesto el personal del CONTRATISTA y pueda efectuar recomendaciones que deben ser cumplidas por el CONTRATISTA, para evitar enfermedades laborales o accidentes de trabajo del personal con el que el ejecutará el contrato.

38. REQUISITOS GENERALES DE SST PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST).

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del

personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato implica la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, tales como mecánico – atrapamiento de manos, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2023, recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos:

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).

4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN. que se realicen durante la ejecución del contrato.
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia.
8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.
10. Entregar al supervisor del contrato, el concepto de aptitud de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico, Resolución 2346 de 2007 (el que sea más reciente).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato. Los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST (Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión).

B. Requisitos para atención de emergencias (en caso de que aplique):

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las

diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

39. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces*, mediante correo electrónico de fecha 20 de abril de 2023, informo lo siguiente:*

Anexo No. 4
Cláusulas Contractuales
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO IMC-13-008-2023 **CONTRATO 13-009-2023**

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «T*oda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST,* y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato "**Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en Plan de Bienestar Laboral 2023 para la Dirección Seccional de Impuestos y de Aduanas de Neiva"**, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. **Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor**	2. **Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. **Básico**	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. **Estándar**	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. **Avanzado**	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para

acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

40. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y

servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía
De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.
Los servicios para contratar se caracterizan por tener una baja interacción con el medio ambiente; sobre ellos, no se observan actividades asociadas que puedan generar una afectación directa; de igual manera, no dan lugar a la identificación de aspectos e impactos ambientales y, a la fecha, no existe requerimiento de licencias, permisos o autorizaciones ambientales necesarias para adelantar las actividades relacionadas con ellos.

Adicionalmente, si en el desarrollo de las actividades de limpieza se generan vertimientos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos adecuadamente, a través de buenas prácticas que garanticen el menor impacto ambiental.

Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Si durante las actividades de limpieza y reparaciones locativas, se generan escombros u otros residuos, es necesario que el contratista los disponga adecuadamente, a través de prácticas ambientalmente responsables.

Finalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad:

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001 (Versión 6) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales

que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post contractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

41. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes en SECOP II, y para su ejecución requiere: (i) Registro Presupuestal, (ii) Constitución de Garantía de cumplimiento; (iii) Aprobación de la Garantía de cumplimiento; y (vi) Suscripción del acta de inicio.